

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-1284** *Resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 06 PCP/1601.

Visto el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud y el artículo 57 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el "Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 10 de julio de 2006 [aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2006- BOC nº 170 de 4 de septiembre de 2006; corrección de errores de 13 de septiembre de 2006, publicada en el BOC nº 81 de 20 de septiembre de 2006], modificado por el "Acuerdo por el que se revisa el sistema de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" [aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2007 -BOC nº 105 de 30 de mayo de 2007-], y por el "Acuerdo por el que se revisa el sistema de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" [aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2007-BOC nº 245 de 19 de diciembre de 2007].

Vista igualmente la disposición adicional séptima de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016,

#### RESUELVO

Aprobar la convocatoria para el año 2016 del procedimiento de reconocimiento de los grados I, II, III y IV en el período normalizado (encuadramiento ordinario) del sistema de carrera profesional del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes,

#### BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en:

— La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

— El "Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

Sanitarias, del 10 de julio de 2006 [aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2006- BOC nº 170 de 4 de septiembre de 2006; corrección de errores de 13 de septiembre de 2006, publicada en el BOC nº 81 de 20 de septiembre de 2006], modificado por el "Acuerdo por el que se revisa el sistema de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" [aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2007 -BOC nº 105 de 30 de mayo de 2007-], y por el "Acuerdo por el que se revisa el sistema de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" [aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2007-BOC nº 245 de 19 de diciembre de 2007],

— La disposición adicional séptima de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

#### Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I, II, III o IV en este procedimiento quienes, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

1.a) Tener la condición de personal estatutario sanitario de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, de las categorías de licenciados y diplomados, que tengan la condición de fijo, o ser titular de plaza vinculada a las que se refiere el artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, ó

b) Tener la condición de personal funcionario de carrera de las gerencias de atención primaria y especializada del Servicio Cántabro de Salud, que pertenezcan a cuerpos o categorías sanitarias para cuyo ingreso se exija el título de licenciado sanitario o diplomado sanitario, incluyéndose, por tanto, a los médicos y diplomados sanitarios, que sean titulares de atención primaria con la condición de funcionarios de carrera. En todo caso el personal tendrá que tener la condición de fijo.

2. Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

3. Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.

4. Haber completado los años de servicios prestados en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud exigidos para el acceso a cada uno de los grados.

5. Obtener la puntuación mínima global establecida para cada grado, respetando el máximo para cada bloque de evaluación.

6. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.

7.- Estar encuadrado en el grado inmediatamente anterior al que se solicita.

#### Tercera. Presentación de solicitudes y aportación de méritos.

1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC). A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

a) La relación de méritos correspondientes a los bloques B (formación) y C (docencia, investigación y compromiso con la organización), conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

- b) La documentación acreditativa de los méritos.
- c) El certificado de servicios prestados previstos en el apartado 4 de la base segunda.

Tanto la solicitud (Anexo I) como la relación de méritos (Anexo II) se podrán obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)), donde los solicitantes podrán obtener toda la información y documentación para participar en la convocatoria.

5. No será preciso aportar la documentación acreditativa de los méritos ni el certificado de servicios prestados previstos cuando dicha documentación ya haya sido entregada con anterioridad y obre en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria indicando el concreto documento y siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

En cualquier caso, se computarán de oficio, los servicios prestados en la Consejería competente en materia de sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la extinta Dirección Territorial del Insalud de Cantabria o en el Servicio Cántabro de Salud, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado

6. La acreditación de los méritos del bloque A [apartados A-1 (actividad asistencial) y A-2 (competencia asistencial)] se realizará de oficio por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en la que preste servicios el solicitante, sin necesidad de su aportación por el interesado.

A los efectos de valoración del bloque A1 (actividad asistencial en el sistema de carrera profesional), en tanto no existe contrato de gestión, se tendrá en cuenta el porcentaje de cumplimiento de los objetivos de la correspondiente gerencia de acuerdo con el anexo de programas de gasto y sus objetivos anuales que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio.

7. La valoración de los méritos de los apartados 4 (dedicación exclusiva) y 5 (modificación voluntaria de jornada) del bloque C-3, cuando se hayan generado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, exigirá su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos, correspondiendo al Comité de Evaluación la petición de los oportunos certificados, sin necesidad de su acreditación por el interesado. En el caso de que los referidos méritos hayan sido generados en instituciones públicas diferentes del Servicio Cántabro de Salud deberán invocarse y aportarse su acreditación por el interesado.

8. La valoración de los méritos del bloque B, de los bloques C-1 y C-2 y de los apartados 1 (asunción de responsabilidades) 2 (participación en comités y comisiones clínicas) y 3 (participación en comités de evaluación) del bloque C-3 exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos como su acreditación por el mismo.

9. Para ascender de grado se tendrán en cuenta los méritos adquiridos a partir de la solicitud del reconocimiento o resolución del grado anterior.

10. Los méritos admisibles y valorables, serán únicamente los causados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

11.- Será suficiente la aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes de la petición de certificación al órgano competente.

12. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los solicitantes o de otros órganos administrativos las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para la valoración.

13. La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

14.- El excedente generado como consecuencia de lo previsto en el artículo 14.12 del Acuerdo, se computará de oficio a efectos de alcanzar la puntuación exigida para los Bloques B y C.

Cuarta. Resolución y efectos económicos.

1. Corresponderá al subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.

3. Los efectos económicos del grado reconocido se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su resolución. Únicamente podrá reconocerse el importe económico correspondiente al grado II.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de febrero de 2016.

El subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud,

Alfonso Romano Casanovas.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



**IMPRIMIR**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

IDENTIFICACION	<b>CODIGO CONVOCATORIA:</b>				<b>Nº EXPEDIENTE:</b>			
	N.I.F./Pasaporte/T. Residente		1º Apellido		2º Apellido		Nombre	
	Tipo de Vía	Nombre Vía Pública		Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso
	Población		Provincia		Código Postal		Teléfono	

INFORMACIÓN ADICIONAL	GRADO AL QUE OPTA:			
	GRADO I <input type="checkbox"/>	GRADO II <input type="checkbox"/>	GRADO III <input type="checkbox"/>	GRADO IV <input type="checkbox"/>
	GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA:			
	GRUPO A1 SANITARIO <input type="checkbox"/>	GRUPO A2 SANITARIO <input type="checkbox"/>		
	TITULAR DE PLAZA VINCULADA (según artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril) <input type="checkbox"/>			
GERENCIA A LA QUE PERTENECE	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA			<input type="checkbox"/>
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"			<input type="checkbox"/>
	11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO			<input type="checkbox"/>
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA			<input type="checkbox"/>

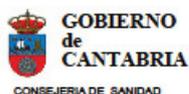
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Carrera Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.			
	Lo que firmo en	,a	de	de
				<input type="text"/>
				Firma del interesado

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Servicio Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL: 942 20 27 70 FAX:942 20 27 73

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA:

DATOS PERSONALES				
NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
B.- FORMACIÓN CONTINUADA				
B.1.- Diplomaturas y Licenciaturas				
TIPO	DESCRIPCIÓN	FECHA TITULACION		
B.2.- Cursos de postgrado y Master				
TIPO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA	HORAS	FECHA FINALIZACIÓN
B.3.- Cursos Perfeccionamiento				
DESCRIPCIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA	CRÉDITOS	HORAS	FECHA FINALIZACIÓN
B.4.- Estancias Externas Autorizadas				
CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MESES	
B.5.- Cursos de Idiomas Extranjeros				
NOMBRE	CENTRO FORMACIÓN	HORAS	FECHA FINALIZACIÓN	
B.6.- Becas Post-residenciales				
DESCRIPCIÓN	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MESES
B.7.- Premios Fin de Residencia IFIMAV				
DESCRIPCIÓN	FECHA CONCESIÓN			

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



**ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

**CÓDIGO CONVOCATORIA:**

B.8.- Titulación especializada en enfermería		
TIPO	DESCRIPCIÓN	FECHA TITULACION

B.9.- Titulación especializada en medicina		
TIPO	DESCRIPCIÓN	FECHA TITULACION

B.10.- Formación continuada ON-LINE				
NOMBRE	ENTIDAD	CRÉDITOS	HORAS	FECHA FINALIZACIÓN

**C.- DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN**

**C.1.- Docencia**

C.1.1.- Impartición de Cursos Acreditados de Formación			
DESCRIPCIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA	HORAS	FECHA FINALIZACIÓN

C.1.2.- Participación como Ponente en Sesiones Clínicas			
CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	HORAS

C.1.3.- Tutorías					
TUTORIA	CENTRO FORMACIÓN	FORMACIÓN REGLADA DE	DEDICACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.1.4.- Tutor o Profesor de Apoyo en Formación Continuada ON-LINE		
DESCRIPCIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA	FECHA FINALIZACIÓN

C.1.5.- Dirección Tesis Doctoral	
NOMBRE	FECHA DE LA TESIS

**C.2.- Investigación**

C.2.1.- Publicaciones Científicas				
TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	CUARTILES	TIPO PUBLICACIÓN	PARTICIPACIÓN DEL AUTOR	FECHA PUBLICACIÓN

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32



**ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

CÓDIGO CONVOCATORIA:

C.2.2.- Comunicaciones Científicas a Congresos			
TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	TIPO COMUNICACIÓN	PARTICIPACIÓN DEL AUTOR	FECHA PUBLICACIÓN

C.2.3.- Proyectos de Investigación				
PROYECTO	CONCURRENCIA COMPETITIVA	AMBITO DE DIFUSIÓN	PARTICIPACIÓN DEL AUTOR	FECHA FINALIZACIÓN

C.2.4.- Tesis Doctoral		
TÍTULO DE LA TESIS	CALIFICACIÓN	FECHA

**C.3.- Compromiso con la organización**

C.3.1.- Asunción de responsabilidades en cometidos organizativos				
CARGO	COMETIDO ORGANIZATIVO	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.3.2.- Participación en Comités y Comisiones Clínicas			
COMITÉS y COMISIONES	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.3.3.- Participación como Miembro de Comités de Evaluación			
COMITÉ	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.3.4.- Dedicación Exclusiva al SCS ó Plena Dedicación en Plaza Vinculada		
CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.3.5.- Modificación Voluntaria de Jornadas			
CENTRO	Nº JORNADAS	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

Fecha	
Firma	

